



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1990.-

VISTO la Resolución del Rectorado N° 660/90, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó ad-referendum del Consejo Superior Universitario la ampliación del PROGRAMA DE BECAS PARA 1990 en base a la propuesta elaborada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que el Consejo Superior Universitario está de acuerdo con la distribución propuesta para las Facultades y Unidades Académicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución del Rectorado N° 660/90.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 505/90

v.z.

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

